



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.030 - 023/25
Paraná, martes 04 de febrero de 2025
Edición de 36 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN	4
DECRETO Nº 4046/24 GOB	
CONTRATO LOCACION DE INMUEBLE.....	4
DECRETO Nº 4047/24 GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	4
DECRETO Nº 4048/24 GOB	
EJECUCIÓN DE ACTA DEL RÉGIMEN DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS.....	5
DECRETO Nº 4049/24 GOB	
MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A DAPPEN, KARINA DEL HUERTO	9
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.....	10
DECRETO Nº 4050/24 MPIyS	
FUNCIONES A ENRIQUE, ALEJANDRA N.	10
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO	10
DECRETO Nº 4044/24 MGT	
APOORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.....	10
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	11
DECRETO Nº 4039/24 MDH	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	11
DECRETO Nº 4040/24 MDH	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	12
DECRETO Nº 4041/24 MDH	
DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO UTILIZADOS	12
DECRETO Nº 4042/24 MDH	
MODIFICACIÓN ART. 4º DEL DECRETO Nº 986/24 MDH	13
DECRETO Nº 4043/24 MDH	
MODIFICACIÓN ART. 3º DEL DECRETO Nº 963/24 MDH	13
DECRETO Nº 4045/24 MDH	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	14
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	15
DECRETO Nº 4031/24 MDE	

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A GODOY, ELBA R.	15
DECRETO Nº 4032/24 MDE	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	15
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	16
DECRETO Nº 3824/24 MHF	
DESIGNACIÓN COMO PROCURADORA FISCAL A BENEDETTI, VIVIANA C.	16
DECRETO Nº 4033/24 MHF	
DESIGNACIÓN COMO PROCURADORA FISCAL A CAVALLO, PAMELA S.	16
DECRETO Nº 4034/24 MHF	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	17
DECRETO Nº 4035/24 MHF	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	17
DECRETO Nº 4036/24 MHF	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	17
DECRETO Nº 4037/24 MHF	
APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS.....	18
DECRETO Nº 4038/24 MHF	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	18
RESOLUCIONES	
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)	19
RESOLUCION Nº 1541/23 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	19
RESOLUCION Nº 1542/23 UEP	
COMPRA RESMAS A4 DESTINO UEP	19
RESOLUCION Nº 1543/23 UEP	
AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA OBRA DE ESCUELA.....	20
RESOLUCION Nº 1544/23 UEP	
APROBACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED	20
RESOLUCION Nº 1545/23 UEP	
PAGO DE CERTIFICADO DE OBRA Nº 10.....	20
RESOLUCION Nº 1546/23 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	21
RESOLUCION Nº 1547/23 UEP	
APROBACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN	21
RESOLUCION Nº 1548/23 UEP	
ACTUALIZACIÓN HONORARIOS DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	22
RESOLUCION Nº 1549/23 UEP	

ACTUALIZACIÓN HONORARIOS DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	22
RESOLUCION Nº 1550/23 UEP	
ACTUALIZACIÓN HONORARIOS CONTRATO DE CONSULTORIA.....	23
RESOLUCION Nº 1551/23 UEP	
PAGO DE CERTIFICADO DE OBRA Nº 5	23
RESOLUCION Nº 1552/23 UEP	
ADENDA CONTRACTUAL CR. BERTOLIN, FERNANDO M.	24
RESOLUCION Nº 1553/23 UEP	
ADENDA CONTRACTUAL ING. FLEYTAS, NÉSTOR.....	24
RESOLUCION Nº 1554/23 UEP	
DECLARA FRACASADA LA COMPARATIVA DE PRECIOS SIMPLIFICADA Nº 04/2023	25
RESOLUCION Nº 1555/23 UEP	
DESIERTO LLAMADO A COMPARATIVA DE PRECIOS SIMPLIFICADA Nº 05/2023	25
RESOLUCION Nº 1556/23 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	25
RESOLUCION Nº 1557/23 UEP	
AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA	25
RESOLUCION Nº 1558/23 UEP	
DESIGNACIÓN DE RUFFINO, DAIANA.....	26
RESOLUCION Nº 1559/23 UEP	
DESIGNACIÓN DE CHAPADO, HERNAN	26
RESOLUCION Nº 1560/23 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	26

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DECRETO N° 4046/24 GOB

CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la contratación con el Sr. Rómulo RISO, CUIT N° 20-22026899-4, para la locación de un inmueble de su propiedad, ubicado en calle 25 de Mayo N° 328, de esta ciudad, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Modernización, por un canon mensual de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000), para el primer semestre, con actualización semestral según IPC (Índice de Precios al Consumidor), por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 01/12/2024.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Inmueble que como Anexo se incorpora al presente, el cual se instrumentará con la debida intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno, y facúltase al Secretario de Modernización, Sr. Emanuel GAINZA, a suscribir el mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a D.A 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de compra correspondiente y posteriormente el pago del canon mensual citado en el Artículo 1º del presente, a mes vencido, del 01 al 15 de cada período, previa presentación de la factura debidamente conformada.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 4047/24 GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11.125 - Ejercicio 2024 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.), por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 30.900.000), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO en su carácter de tal y a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS conforme autoridad conferida por Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Corporación de Desarrollo de Salto Grande, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DECRETO N° 4048/24 GOB

EJECUCIÓN DE ACTA DEL RÉGIMEN DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Acta de Intención para la Implementación del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto el día 09/12/2024, por el titular del Ministerio de Economía de la Nación, Sr. Luis CAPUTO y este Poder Ejecutivo;

Que conforme el Art. 1° del Decreto Nacional N° 969 de fecha 30/10/2024 se creó el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y las Provincias y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene como objetivo extinguir, total o parcialmente, las obligaciones recíprocas entre las jurisdicciones parte para facilitar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas;

Que la Escribanía Mayor de Gobierno ha informado que se ha llevado a cabo la registración e incorporación pertinente en el Registro Único de Convenio de la Administración Pública conforme con el Decreto N° 3565/17 GOB, bajo Acta N° 165, Folio N° 170 de fecha 20/12/2024;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente disponer la ejecución del Acta de Intención en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ejecución del Acta de Intención para la Implementación del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Sr. Luis CAPUTO, Ministro de Economía de la Nación y la Provincia de Entre Ríos, representada en ese acto por el Gobernador, Lic. Rogelio FRIGERIO, registrado bajo Acta N° 166, Folio N° 171 de fecha 20/12/2024, del Registro Único de Convenio de la Administración Pública, el que agregado integra el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

**ACTA DE INTENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE
EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y
LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Entre el Sr. Luis CAPUTO, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 250, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN (en adelante "ESTADO NACIONAL") por una parte, y la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el señor GOBERNADOR Rogelio FRIGERIO, con domicilio en la calle Gregorio Fernández de la Puente 220, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (en adelante, la "PROVINCIA"), por la otra parte, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente ACTA DE INTENCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 969 del 30 de octubre de 2024 se creó el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el ESTADO NACIONAL y las Provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que tiene como objetivo extinguir, total o parcialmente, las obligaciones recíprocas entre las jurisdicciones parte para facilitar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas.

Que conforme el artículo 2° pueden ser incorporadas al Régimen las obligaciones que el ESTADO NACIONAL, las Provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES propongan incluir, con el objeto de acordar compensaciones, conciliaciones, transacciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación y cancelación de las deudas recíprocas y/o créditos entre las partes.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del mentado decreto, las Provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES deberán manifestar ante la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la máxima autoridad de la jurisdicción, su voluntad de participar del presente Régimen en el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, el que podrá ser ampliado por la Autoridad de Aplicación.

Que la documentación que respalde la legitimidad de las obligaciones que se proponen incluir en el presente Régimen, así como los informes técnicos y jurídicos pertinentes de las jurisdicciones adherentes, deberán ser presentados ante la Autoridad de Aplicación en el plazo máximo de SESENTA (60) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de notificación de la voluntad de adhesión referida en el artículo 3° del presente decreto.

Que atento los trámites que deben cumplirse en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el ESTADO NACIONAL y las Provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, previo al comienzo de las negociaciones, LAS PARTES estiman pertinente suscribir la presente acta de intención sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La PROVINCIA manifiesta su voluntad de participar del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el ESTADO NACIONAL y las provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, creado por el artículo 1° del Decreto N° 969 del 30 de octubre de 2024 con el objetivo de extinguir, total o parcialmente, las obligaciones recíprocas entre la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL conforme la nota de adhesión presentada con fecha 22 de noviembre del 2024, acorde al artículo 3° del Decreto N° 969/24.

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan que las obligaciones que incorporan al Régimen podrán ser las que se indican en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente acta, sin perjuicio de que pudieran ser incorporadas otras obligaciones como producto de las negociaciones a llevarse a cabo. Asimismo, aquellas obligaciones que no estén refrendadas por los informes legales y técnicos específicos acorde a derecho, serán excluidas.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a brindar toda la información respaldatoria ante la Autoridad de Aplicación en el plazo máximo de SESENTA (60) días hábiles administrativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto N° 969/24.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a maximizar sus esfuerzos en miras de lograr los acuerdos finales necesarios para extinguir las obligaciones individualizadas en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente acta de intención.

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que mientras dure la negociación de las obligaciones incluidas y/o a incluirse en el Régimen, instruirán a los apoderados y/o representantes legales que correspondan, para que se solicite la suspensión de todos los plazos judiciales, arbitrales y/o administrativos vinculados con ellas. Asimismo, LAS PARTES se comprometen, durante el plazo de negociación previsto en el Régimen, a no iniciar procesos judiciales o arbitrales con sustento en las obligaciones y/o a las negociaciones en curso.

Que, como consecuencia de lo expuesto, las partes suscriben la presente en dos copias el día 09 de diciembre de 2024.

Rogelio Frigerio, Gobernador de Entre Ríos – Luis A. Caputo, Ministro de Economía de la Nación

Anexo I: PROPUESTA DEL ESTADO NACIONAL**I.a. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS CON EL ESTADO NACIONAL**

Los montos expresados en el presente Anexo se encuentran sujetos a revisión y/o modificación acorde a la documentación respaldatoria y/o análisis de las diferentes áreas sustantivas respectivas.

Como obligaciones de la Provincia de Entre Ríos con el Estado Nacional que podrían incluirse en el “Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas” Decreto PEN N° 969/2024 se detalla lo siguiente:

DETALLE	MONTO EN MILLONES DE PESOS
Fondo para el Desarrollo Provincial – FFDP	7.618
Fondo Federal Solidario (fondos no rendidos)	1
CLUB DE PARIS	15.130
Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)	578
RECLAMO ARCA -judicializado (SUSS DTO; 2284/91)	38
Bono Conversión FGS	5.712
Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)	400
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR)	12.298
Casa Propia Federación (capital original)	1
Alojamiento de internos provinciales en Establecimientos	4
Obras Convenios - montos no rendidos (Anexo I. a.1)	209
TOTAL	41.988

I.b. OBLIGACIONES DEL ESTADO NACIONAL CON LA PROVINCIA ENTRE RÍOS

Los montos expresados en el presente Anexo se encuentran sujetos a revisión y/o modificación acorde a la documentación respaldatoria y/o análisis de las diferentes áreas sustantivas respectivas.

Como obligaciones del Estado Nacional con la Provincia de Entre Ríos que podrían incluirse en el “Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas” Decreto PEN N° 969/2024 se detalla lo siguiente:

DETALLE	MONTO EN MILLONES DE PESOS
Ajuste Consenso Fiscal – Año 2023 y 1° 2° y 3° trim 2024	17.932
Fondo de Bosques – Ley N° 26.631	849
Financiamiento Déficit Caja Previsional Provincial	a determinar
TOTAL	18.781

Asimismo, el Estado Nacional se compromete a ejecutar las Obras firmadas en los Convenios suscriptos durante el año 2024, (que se adjuntan al presente) entre:

- la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría de Obras Públicas;
- la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda y
- la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría de Educación.

Anexo I.a.1

Concepto/ Detalle (Proyecto/Detalle suscrito) (2)	Tipo de Acuerdo (3)
Construcción Área de Recreación – 1° Distrito Cuchilla -Dpto. Gualeguay	Convenio
Construcción Área de Recreación - Estación Lazo - Dpto. Gualeguay	Convenio
Construcción Área de Recreación - González Calderón - Dpto. Gualeguay	Convenio
Paseo Saludable – Veredas - en LAS GUACHAS	Convenio
Asistencia Financiera: Dragado integral del PUERTO IBICUY; conformado por su acceso acuático desde la vía de navegación troncal hasta la terminal pública	Convenio
Adquisición de una grúa móvil para la movilización de cargas contenedorizadas; accesorios; y de proyecto para el puerto CONCEPCIÓN DEL URUGUAY; ubicado en el km 184;3 del Río Uruguay en la margen derecha del Río Itapé, coordenadas geográficas Latitud 32° 28 S. Longitud 58° 15 S. El E.A.P.C.U se compromete a asumir los gastos e inversiones vinculados con cualquier excedente o circunstancia que no esté comprendida en el Convenio	Convenio

Anexo II: PROPUESTA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

II.a. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS CON EL ESTADO NACIONAL

Las obligaciones expresadas en el presente Anexo se encuentran sujetas a revisión y/o modificación acorde a la documentación respaldatoria y/o análisis por parte de las diferentes áreas sustantivas respectivas.

Como Obligaciones de la Provincia de Entre Ríos con el Estado Nacional que podrían incluirse en el **“Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas”** Decreto PEN N° 969/2024 se detalla lo siguiente:

- ✓ Fondo para el Desarrollo Provincial (FFDP)
- ✓ Fondo Federal Solidario (fondos no rendidos)
- ✓ Deuda por el Club de París
- ✓ Bono de Conversión del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS)
- ✓ Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)
- ✓ *Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR)

II.b. OBLIGACIONES DEL ESTADO NACIONAL CON LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Las obligaciones expresadas en el presente Anexo se encuentran sujetas a revisión y/o modificación acorde a la documentación respaldatoria y/o análisis por parte de las diferentes áreas sustantivas respectivas.

Como Obligaciones del Estado Nacional con la Provincia de Entre Ríos que podrían incluirse en el **“Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas”** Decreto PEN N° 969/2024 se detalla lo siguiente:

- ✓ Ajuste Consenso Fiscal - año 2023 y 1°; 2° y 3° trimestre 2024
- ✓ Auditorías de ANSES por la Caja Previsional de la Provincia de Entre Ríos período 2017-2024
- ✓ Compromiso de ejecución de las Obras Incluidas en Convenio Marco 2024 – Obra Pública, Educación y Vivienda
- ✓ Compromiso de ejecución de las Obras No Incluidas en Convenio Marco 2024
- ✓ Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)

- ✓ Fondo Nacional de Educación Tecnológica (INET)
- ✓ Ajustes y Deudas Convenio Internos Federales (presos federales alojados en cárceles provinciales)
- ✓ Deudas por Convenios de Salud
 - o Incluir Salud
 - o Programa VIH
 - o Salud Reproductiva
 - o Convenios CUCAIER (Drogas Inmunosupresoras)
 - o Programa DENGUE
 - o Programa Maternidad e Infancias o Remanente SUMAR
 - o Programa Municipio Saludable
 - o Banco de Drogas Oncológicas
 - o PAMI

II.c. RECLAMO REPRESA SALTO GRANDE

La Provincia de Entre Ríos solicita al Estado Nacional la revisión en la actualización del precio que se abona por la energía como los montos adeudados por la falta de transferencias de los excedentes de la Represa Salto Grande.

DECRETO N° 4049/24 GOB

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A DAPPEN, KARINA DEL HUERTO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente Karina del Huerto DAPPEN, DNI N° 21.912.938, quien ha desempeñado sus funciones como adscripta en la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado desde el 01/03/2023 y hasta la fecha del dictado de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente y Créditos de las Jurisdicciones 10 -Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección de Sumarios, 20 -Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación y 91 -Obligaciones a Cargo de Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad con las Planillas Modificadoras de Personal Permanente y Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, por un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.428.879), las que adjuntas forman parte del presente Instrumento Legal.-

ARTÍCULO 3º.- Transfírase a la agente Karina del Huerto DAPPEN, DNI N° 21.912.938, con situación de revista en un cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL c) Profesional "C", Categoría 1 de la Planta de Personal Permanente del Consejo General de Educación a la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA FISCALÍA DE ESTADO, a la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO y a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 4050/24 MPlyS

FUNCIONES A ENRIQUE, ALEJANDRA N.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Asígnense transitoriamente las funciones como Jefa de la División Administración de la Zonal Departamento Concordia perteneciente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a la Agente Alejandra Noemí ENRIQUE, DNI N° 22.023.763, Legajo N° 140.208, personal de Planta Permanente, Categoría 4 - Administrativo Ejecución, a partir del dictado del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase el adicional por Responsabilidad Funcional, a la Agente Alejandra Noemí ENRIQUE, DNI N° 22.023.763, Legajo N° 140.208, personal de Planta Permanente, Categoría 4 -Administrativo Ejecución de la DIRECCIÓN GENERAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, conforme el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la Agente Alejandra Noemí ENRIQUE, DNI N° 22.023.763, Legajo N° 140.208, todo conforme los motivos expuestos en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 -Carácter 1 -Jurisdicción 25 -Sub Jurisdicción 01 -Entidad 0000 -Programa 01/16 -Sub Programa 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 1 -Función 31/32 -Fuente de Financiamiento 11 -Sub Fuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 6/3/4/6 -Partida Sub Parcial 1075/1100/1111/1158/1169/1001/1031/1051 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS para el debido trámite. Cumplido, a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Abel R.D. Schneider**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO N° 4044/24 MGT

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 99.000.000), a la Municipalidad de Concordia, en la persona de su Presidente, Señor Francisco AZCUÉ, 32.795.414, con domicilio legal en calle Mitre N° 76 de la Ciudad de Concordia, destinado a solventar los gastos que demandará la contratación de dieciocho (18) ómnibus de larga distancia, desde Entre Ríos a las provincias de Neuquén y Río Negro, para el traslado de mil (1.000) trabajadores de la Región, para la temporada 2.025 de la zafra de peras y manzanas; con cargo de rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida

Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0008 - Departamento 15 – Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Facultase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a emitir la Orden de Pago correspondiente, determinada en el Artículo 1°, a la Municipalidad de Concordia, CUIT N° 30-99901172-8, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Facultase a la Tesorería General de la Provincia a pagar lo dispuesto en el Artículo 1°, previa emisión de la Orden de Pago, por parte de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia, a la Municipalidad de Concordia, CUIT N° 30-99901172-8;-

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que el Municipio de Concordia resulta ser responsable –a tenor de ser el destinatario del subsidio tramitado- respecto al cumplimiento del objeto de las presentes, en lo atinente a las autorizaciones, protocolos sanitarios y demás circunstancias vinculadas al traslado interprovincial de los trabajadores, debiendo comunicar al Estado Provincial en el supuesto de no poder concretarse los traslados pertinentes.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 4039/24 MDH

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 2.844.798,18.-), en concepto de Subsidio por Fallecimiento, equivalente a tres (3) meses del sueldo que percibiera el extinto Sr. Pedro Martín GODOY, M.I. N° 8.440.035, quien fuera personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, a favor de su esposa Sra. Alberta Ramona DUARTE, D.N.I. N° 10.069.629, con domicilio en calle 1375 s/N° - Casa 1, B° San Jorge, de la ciudad de Paraná, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 – Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 – Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - U. Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable de la Jurisdicción a emitir Orden de Pago ante la Tesorería General de la Provincia y a hacer Efectivo el pago pertinente por el concepto expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DECRETO N° 4040/24 MDH

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago del adicional establecido mediante el Art. 56° del Decreto N° 634/23 GOB, reglamentario de la Ley N° 10.956 - Régimen de Prevención, Asistencia y Protección de la Violencia por Razones de Género -, para las agentes de la entonces Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, actual Dirección de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por los períodos y montos, conforme el siguiente desglose:

María Natalia González CARRIL, M.I. N° 32.830.921, Período 01.04.23 - 07.11.23, monto total \$ 240.149,64.-

Magalí Ailén ROLON, M.I. N° 34.932.639, Período 01.04.23- 07.11.23, monto total \$ 240.149,64.-

Marta Leila Soledad CAÑETE, M.I. N° 34.314.802, Período 01.04.23 - 07.11.23, monto total \$ 240.149,64.-

María Fernanda BUSTOS, M.I. N° 28.360.341, Período 01.04.23 - 07.11.23, monto total \$ 240.149,64.-

María Soledad ZAMAYA, M.I. N° 27.466.230, Período 01.04.23 - 31.12.23, monto total \$ 319.636,01.-

Antonella GENUARIO, M.I. N° 33.684.487, Período 01.04.23 - 31.12.23, monto total \$ 319.636,01.-

Noelia Amina SCHENFELD, M.I. N° 32.096.368, Período 01.04.23 - 31.12.23, monto total \$ 319.636,01.-

Nair Priscila MEDINA, M.I. N° 39.576.118, Período 01.05.23 - 31.12.23, monto total \$ 294.536,47.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional, a efectuar la liquidación y pagos respectivos, con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria: DA 959 - Carácter 1 – Jurisdicción 40 – Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01/02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01/04 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31/32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- ... \$ 2.214.043,06.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia del presente remítase a la Dirección General Administrativo Contable y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Verónica Berisso**

DECRETO N° 4041/24 MDH

DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO UTILIZADOS

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, a efectuar la devolución de fondos a favor de la Secretaría de Deportes de la Nación, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 17.970.000,00.-), correspondiente a los saldos no utilizados de los aportes otorgados oportunamente, desde la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en el marco de las pautas impartidas en las Resoluciones 2022-249-APN-SD#MTYD y, 2023-218-APN-SD#MTYD, ejercicio presupuestario 2022 y 2023, a favor de la Secretaría de Deportes de Entre Ríos, conforme con lo expresado precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el egreso con cargo a los siguientes partidas del Presupuesto de la Jurisdicción: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0564 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-... \$ 9.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de

Financiamiento 0564 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- \$ 8.970.000,00.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Dirección General Administrativo Contable de la Jurisdicción para continuidad trámite respectivo y, cumplido archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DECRETO N° 4042/24 MDH

MODIFICACIÓN ART. 4° DEL DECRETO N° 986/24 MDH

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Programa “LA JUVENTUD EN EL CENTRO” con sus Anexos I, II, III y IV, aprobado por Decreto N° 986/24 MDH, referente al Punto 5 - Presupuesto y Líneas de Acción – “Impacto Socio – comunitario”, en lo que respecta a los montos destinados a la distribución para el financiamiento de gastos de capital y gastos corrientes” para la ejecución del programa, cuyo Artículo N° 4, quedará redactado de la siguiente manera, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes:

“...ARTÍCULO 4°.- Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 – Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- Por un total de hasta \$ 1.500.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- Por un total de hasta \$ 5.300.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- Por un total de hasta \$ 9.200.000,00.-...”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable para trámite respectivo, cumplido archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DECRETO N° 4043/24 MDH

MODIFICACIÓN ART. 3° DEL DECRETO N° 963/24 MDH

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Programa “LA JUVENTUD EN EL TERRITORIO” con sus respectivos Anexos I, II y III; aprobado por Decreto N° 963/24 MDH, referente al Punto 5 -Presupuesto y Líneas de Acción-, en lo que respecta a los montos destinados a la distribución para el financiamiento de gastos de capital y gastos corrientes, para la ejecución del programa, cuyo Artículo N° 3, quedará redactado de la siguiente manera, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes:

“...ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0070 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- Por un total de hasta \$ 7.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0070 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- Por un total de hasta \$ 5.000.000,00.-...”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable para trámite respectivo, cumplido archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DECRETO N° 4045/24 MDH

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y reconócese el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Humano a favor de las Firmas: ZENIT TRANSPORTE CUIT N° 30-54640151-7, en concepto de Servicio de Transporte para 370 personas y, LEBUAR HOTELES SA CUIT N° 30-71469141-0, en concepto de Servicio de Alojamiento con Estadía Pensión Completa, destinados a la Delegación Representativa de la Provincia de Entre Ríos, en la Final Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024 -Juveniles y Adaptados-, desarrollados en la ciudad de Mar del Plata desde el 04 al 09 de noviembre del año 2024, ello conforme lo especificado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL (\$ 188.029.000,00.-), a las firmas antes mencionadas y, conforme el siguiente desglose: Firma: ZENIT TRANSPORTE CUIT N° 30-54640151-7 el monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 51.980.000,00) y, a la firma LEBUAR HOTELES SA CUIT N° 30-71469141-0 el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 136.049.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 -Carácter 1 -Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 22 -Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 04 -Obra 00 - Finalidad 3 -Función 49 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 -Partida Principal 5/2 -Partida Parcial 1 -Partida Subparcial 0000 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir Orden de Pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago pertinente, previa presentación de la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasar a la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional para trámite respectivo y cumplido archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO N° 4031/24 MDE

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A GODOY, ELBA R.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente en la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidad Ejecutora: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO, conforme se discrimina en la Planilla de Personal Permanente - Numero de Cargos por Categoría, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la reubicación escalafonaria de la Señora Elba Rosa GODOY, D.N.I. N° 16.795.937, Administrativo y Técnico, Administrativo, B) Ejecución, Categoría 2, del Escalafón General, de la Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, en la Categoría 1, igual Clase, Grupo y Tramo del Escalafón General, a partir del 1° de enero de 2023, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el costo emergente a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024, Ley N° 11.125: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01/02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1031/1051/1075/1100, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectivizar, según la metodología que corresponda, a favor de la Señora Elba Rosa GODOY, del importe resultante de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Norma Legal con cargo a dicho organismo de oportuna rendición de cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de la PROVINCIA.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO. -

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Guillermo Bernaudo**

DECRETO N° 4032/24 MDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE HACIENDA y en la Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidades Ejecutoras: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO, COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR, DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, por el importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 1.722.000), conforme a las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO y para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 3824/24 MHF

DESIGNACIÓN COMO PROCURADORA FISCAL A BENEDETTI, VIVIANA C.

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Viviana Cecilia BENEDETTI, DNI N° 27.158.488, Matrícula Provincial N° 5892, Folio 160, Tomo I del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Saenz Peña N° 1154, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor de la Dra. Viviana Cecilia BENEDETTI, DNI N° 27.158.488, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DECRETO N° 4033/24 MHF

DESIGNACIÓN COMO PROCURADORA FISCAL A CAVALLO, PAMELA S.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase Procuradora Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Pamela Sabrina CAVALLO, DNI N° 32.327.344, Matrícula Provincial N° 9957, Folio 270, Tomo I del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Pacto Unión Nacional N° 1065, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor de la Dra. Pamela Sabrina CAVALLO, DNI N° 32.327.344, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DECRETO N° 4034/24 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125-, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000.-) , en la Jurisdicción 1: Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados; y en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO, a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese archívese y pasen las actuaciones a la Honorable Cámara de Diputados, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 4035/24 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - mediante ampliación de créditos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 53.450.000.-), en la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DECRETO N° 4036/24 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 -, mediante ampliación de créditos por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL (\$ 193.100.000.-), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DECRETO N° 4037/24 MHF

APOORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese otorgar a la Municipalidad de Villa Hernandarias, un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica el Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0067, Departamento 84, Ubicación Geográfica 04 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad de Villa Hernandarias deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO, a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DECRETO N° 4038/24 MHF

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, por un importe total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos (\$ 2.475.900,00.-), por las tareas ejecutadas para el cumplimiento del Programa Estadístico Nacional — Convenio Marco 2024, por el período de tres meses desde el 24 de Julio de 2024, de conformidad al Anexo que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago de las facturas que se detallan en el Artículo precedente, según la metodología que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a las Partidas: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 80, Fuente de Financiamiento 13,

Subfuente de Financiamiento 0418, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION N° 1541/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 1 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 17 de noviembre de 2023, entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ y Mariano Javier BURNA, DNI N° 34.006.710, CUIT N° 20-34006710-0, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - -

RESOLUCION N° 1542/23 UEP

COMPRA RESMAS A4 DESTINO UEP

Paraná, 1 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo N° 1.- Aprobar lo actuado en el llamado a Solicitud de Cotización 962-2023-000006, y adjudicar a DISTRIBUIDORA PRAL S.A. la adquisición de 87 resmas de papel de hojas papel blanco alcalino A4 por 500 hojas, de 75g/m2 de primera calidad, por una suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 205.800,00).-

Artículo N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración UEP a efectuar el pago de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 205.800,00) a DISTRIBUIDORA PRAL S.A.-

Artículo N° 3.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla:

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43- Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 - \$ 205.800,00-

Artículo N° 4.- Registrar, publicar y remitir las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a sus efectos.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1543/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA OBRA DE ESCUELA

Paraná, 1 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Conceder una ampliación de plazo por el termino de TREINTA (30) días corridos de prórroga, para la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 40 "José Enrique Rodó" localidad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos" en el marco del Programa N° 37, Contratación Directa N° 01/2021, adjudicada a la Firma "GLG CONSTRUCCIONES"; ad referéndum de la Dirección General de Infraestructura de Nación, contados a partir del día 23 de Enero de 2024, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el día 22 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO N° 2: Solicitar a la contratista "GLG CONSTRUCCIONES", el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

ARTÍCULO N° 3: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1544/23 UEP

APROBACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED

Paraná, 1 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

Artículo N° 1.- Aprobar lo actuado en relación al Proceso de Adquisición de Luminarias LED para interior y exterior, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.

Artículo N° 2.- Declarar fracasado el Proceso de Adquisición de Luminarias LED para interior y exterior en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.

Artículo N° 3.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1545/23 UEP

PAGO DE CERTIFICADO DE OBRA N° 10

Paraná, 1 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 10 (DIEZ) a valores de Redeterminación de Precios N° 5, correspondiente al mes de octubre del año 2023 por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 22/100 (\$ 35.702.780,22) y retener la suma de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 6.045.138,88) en concepto de Anticipo Financiero, resultando así un importe neto a abonar de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 29.657.641,34) a la Firma "INCAR S.A." contratista de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Primaria N° 74 "Barrio Chaco" localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula".-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 10 (DIEZ) a valores de Redeterminación de Precios N° 5, correspondiente al mes de octubre del año 2023 por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 34/-100: (\$ 29.657,641,34), de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria

N° 74 “Barrio Chaco” localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula”.-

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 21 Actividad 00 - Obra 89 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 — Subfuente 5359 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2023. Monto total - \$ 29.657.641,34.-.

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-
Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1546/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 1 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 8 de noviembre de 2023, entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Arq. QUINODOZ Oscar Adolfo y Diego Martín BERSALLI, DNI N° 29.678.327, CUIT N° 20-29678327-8, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.
Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1547/23 UEP

APROBACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 1 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

Artículo N° 1.- Aprobar lo actuado en la “Solicitud de Cotización” para la adquisición de artículos de limpieza para ser utilizados en el ejercicio 2023, destinados al uso de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL.-

Artículo N° 2.- Adjudicar a AROMAS M&B, quien cotizó por una suma total de \$ 222.260,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100), y autorizar el pago por parte de la Dirección de Administración U.E.P.-

Artículo N° 3.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla:

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 -Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 - \$ 222.260,00-

Artículo N° 4.- Registrar, publicar y remitir las actuaciones a la Dirección de Administración de esta UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a sus efectos-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1548/23 UEP

ACTUALIZACIÓN HONORARIOS DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

Paraná, 1 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL**R E S U E L V E :**

ARTICULO N° 1: Aprobar la actualización de los honorarios correspondiente al Contrato de Servicio de Consultoría Individual para el cargo de "Consultor Responsable del Área Adquisiciones y Contrataciones del Programa", Consultor Nivel II, firmado el 05 de Julio de 2023, entre el Coordinador Ejecutivo a Cargo de la Coordinación General de Unidad Ejecutora Provincial, Arq. QUINODOZ, Oscar Adolfo, DNI N° 16.955.615 y el Cr. ZABALEGUI, Ignacio, DNI N° 29.620.552, CUIT N° 20-29.620.552-5, aprobado mediante Resolución UEP N° 932 de fecha 31 de julio de 2023, conforme los parámetros estipulados mediante nota CSC/CAR- 2840/2023, a través de la cual se autoriza la enmienda a los contratos de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I. Enmienda que, agregada, forma parte del presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 33 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2023 - \$ 484.900, 00.-

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en el Artículo 1° de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1549/23 UEP

ACTUALIZACIÓN HONORARIOS DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

Paraná, 1 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL**R E S U E L V E :**

ARTICULO N° 1: Aprobar la actualización de los honorarios correspondiente al Contrato de Servicio de Consultoría Individual para el cargo de Asesor Nivel II, para el Área de Seguridad en Higiene y Seguridad firmado el 02 de enero de 2023, entre el Coordinador Ejecutivo a Cargo de la Coordinación General de Unidad Ejecutora Provincial, Arq. QUINODOZ, Oscar Adolfo, DNI N° 16.955.615 y el Ing. BIDART, Federico Edgardo, DNI N° 13.815.243, CUIT N° 20-13.815.243-0, aprobado mediante Resolución UEP N° 039 de fecha 17 de enero de 2023, conforme los parámetros estipulados mediante nota CSC/CAR-2840/2023, a través de la cual se autoriza la enmienda a los contratos de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I. Enmienda que, agregada, forma parte del presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 33 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2023 - \$ 310.336,00.-

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en el Artículo 1° de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-
Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1550/23 UEP

ACTUALIZACIÓN HONORARIOS CONTRATO DE CONSULTORIA

Paraná, 1 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la actualización de los honorarios correspondiente al Contrato de Servicio de Consultoría Individual para el cargo de Técnico en Comunicación para Difusión del Fondo Multisectorial de Salto Grande y otras Actividades del Programa firmado el 02 de enero de 2023, entre el Coordinador Ejecutivo a Cargo de la Coordinación General de Unidad Ejecutora Provincial, Arq. QUINODOZ, Oscar Adolfo, DNI N° 16.955.615 y la Tec. ROSINA GABRIELA ESPIRO, DNI N° 30.863.723, CUIT N° 27-30863723-4, aprobado mediante Resolución UEP N° 109 de fecha 01 de febrero de 2023, conforme los parámetros estipulados mediante nota CSC/CAR-2840/2023, a través de la cual se autoriza la enmienda a los contratos de consultorios individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I. Enmienda que, agregada, forma parte de la presente-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 33 - Subprograma 00 -Proyecto 01 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2023 - \$ 232.752,00.-

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en el Artículo 1° de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-
Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1551/23 UEP

PAGO DE CERTIFICADO DE OBRA N° 5

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 5 (cinco), correspondiente al mes de octubre de 2023 por un valor total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 64/100 (\$ 22.654.483,64), descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 4.530.896,73) quedando determinado un monto neto a abonar de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 18.123.586,91) de la obra: Renglón N° 2 "UENI a crear en la localidad de Cerrito - Dpto. Paraná" - Licitación Pública N° 08/2022, Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa "DUAMAK S.A.".-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 18.123.586,91) a la firma "DUAMAK S.A.".-

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 -

Subprograma 00 - Proyecto 28 - Actividad 00 - Obra 45- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2023. Monto total \$ 18.123.586,91.

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1552/23 UEP

ADENDA CONTRACTUAL CR. BERTOLIN, FERNANDO M.

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y el Cr. BERTOLIN Fernando Manuel, DNI N° 26.072.718 en el cargo de "Responsable de Adquisiciones y Contrataciones", en el marco del "Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay" la que adjunta forma parte de la presente.

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 02- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 99 -Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2.023 - \$ 484.928,00.-

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en el Artículo 1° de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1553/23 UEP

ADENDA CONTRACTUAL ING. FLEYTAS, NÉSTOR

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y el Ing. Néstor FLEYTAS, DNI N° 25.754.810, en el cargo de Ingeniero de Obra para la ciudad de Gualaguaychú, en el marco del "Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay" la que adjunta forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 99 -Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2.023 - \$ 242.462,00

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en el Artículo 1° de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1554/23 UEP

DECLARA FRACASADA LA COMPARATIVA DE PRECIOS SIMPLIFICADA N° 04/2023

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar Fracasada la Comparativo de Precios Simplificada N° 04/2023 para la adquisición de 4 equipos de aire acondicionado frío/calor para las oficinas, aprobada mediante Resolución N° 1323 UEP, en el marco del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay.

ARTICULO N° 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1555/23 UEP

DESIERTO LLAMADO A COMPARATIVA DE PRECIOS SIMPLIFICADA N° 05/2023

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el llamado a la Comparativa de Precios Simplificada N° 05/2023 para la adquisición de una (1) camioneta tipo Pick Up 4x4, aprobada mediante Resolución N° 1324/23 UEP, en el marco del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay.-

ARTICULO N° 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1556/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 8 de noviembre de 2023, entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Arq. QUINODOZ Oscar Adolfo y SUCESION DE ALONSO ANTONIO RUBEN, CUIT N° 20-04245302-2 representada por Gonzalo Rubén ALONSO, DNI N° 22.293.876, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1557/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Conceder una ampliación de plazo Ad Referéndum del Ministerio de Educación de la Nación de La Licitación Publica N° 05/2021 para la ejecución de la Obra: RENGLON N° 5 UENI A/C en Seguí; Provincia de Entre Ríos- Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, ejecutándose por la firma "GLG

CONSTRUCCIONES S.A.” por el término treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha prevista para la terminación de la obra, quedando como nueva fecha de finalización el día 07 de enero de 2024.-

ARTÍCULO N° 2: Solicitar a la firma contratista “GLG CONSTRUCCIONES S.A.” el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

ARTÍCULO N° 3: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes
Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1558/23 UEP

DESIGNACIÓN DE RUFFINO, DAIANA

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designa a partir del 11 de diciembre de 2023, de forma interina, a la Dra. RUFFINO Daiana A., DNI N° 33.838.352 en el cargo de Coordinadora Sectorial del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay”, dependiente de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1559/23 UEP

DESIGNACIÓN DE CHAPADO, HERNAN

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designa a partir del 11 de diciembre de 2023, de forma interino, al Ing. CHAPADO Hernán, DNI N° 39.032.095 en el cargo de “Coordinador del Proyecto en la órbita del Programa Federal de Infraestructura Regional de Transporte para la ejecución de la Obra “Construcción de la Interconexión Vial Zona Oeste de la Ciudad de Gualeguaychú - Provincia de Entre Ríos”, dependiente de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 1560/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 7 de noviembre de 2023, entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Arq. QUINODOZ Oscar Adolfo y FINCRIS AGRO S.R.L., CUIT N° 33-71433488-9 representada por Mónica Liliana FABRIKANT, DNI N° 12.668.276, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe en los autos caratulados "PROSS, GUSTAVO FELIPE s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20575, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO FELIPE PROSS, M.I.: 5.869.934, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/05/2024. Publíquese por tres días.

PARANA, 16 de octubre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00058831 3 v./04/02/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BARZOLA FLORENTINO ATANASIO - ALBORNOZ RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32762, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Florentino Atanasio Barzola, DNI 2.084.706, Departamento PARANÁ, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 17-04-1990 y de Ramona Albornoz, DNI 5.360.585, vecina que fuera del Departamento PARANÁ, fallecida en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 27-10-1991.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 05 de diciembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00058851 1 v./04/02/2025

CONCORDIA

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, Concordia (E.R.), en los autos: "IBARGUREN, Manuel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8320)", cita por tres veces en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don Manuel IBARGUREN, D.N.I. N° 25.288.468, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 28/08/2022, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 21 de noviembre de 2024 VISTO: ... RESUELVO:... 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..... Fdo Dr. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, JUEZ".-

Concordia, 10 de diciembre 2024 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00058829 3 v./04/02/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "KREICK ADAN IFRAIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 471/24, iniciados el 20/11/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Adan

Ifraín KREICK, DNI N° 5.858.986, nacido el día 29/5/1935, fallecido el día 23/3/2018, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Dr. Carlos Altuna N° 1228. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00058834 3 v./04/02/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PEREZ DOMINGO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15443, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DOMINGO ALBERTO PEREZ, M.I 5.872.442, fallecido el día 01 de Septiembre de 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00058844 3 v./05/02/2025

CITACIONES

URUGUAY

a SUSANA DOMINGA ROMAÑUK

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar VALES, Secretaría Única del suscripto, en autos caratulados: "VIZCARRA, ROBERTO Y OTROS C/ ROMAÑUK, ROXANA MAGDALENA Y OTRA S/ORDINARIO", Expte. N° 012089, Año 2024, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a SUSANA DOMINGA ROMAÑUK a fin de que comparezcan a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "///cepción del Uruguay, 9 de Diciembre de 2024... Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art.142, 143, 144 y 329 del CPCC., CITESE por edictos a SUSANA DOMINGA ROMAÑUK por intermedio del Boletín Oficial y en un medio local por DOS (2) DÍAS, en la forma de ley, a fin de que comparezcan en el plazo de quince días a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.... Fdo. Gustavo Almícar VALES. Juez.

Concepción del Uruguay, 23 de Diciembre de 2024.- Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00058852 2 v./05/02/2025

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE SEGUI

Licitación Pública N° 01/2025

aprobada por Decreto N°010/2025 D.E.M. de fecha 27 de Enero 2025

- OBJETO: Adquisición de 1 (UN) VEHÍCULO FURGÓN ELÉCTRICO O KM.-

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Tipo de Batería: Litio LFP 21kwh 2000 ciclos. -

Carga: Enchufe 220V 50hz - Ficha 2073.-

Autonomía: 300 km.-

Tiempo de carga máxima: 8(ocho) horas o más / Se admitan recargas parciales

Capacidad: 2 (DOS) personas o más.

Capacidad de Caja: 500 Kg. o más. -

Pantalla: LED HD/ u otra. -

Radio: Si. -

Cámara de retroceso: Si. -

Apertura de caja de carga: Apertura total. -

Tipo de motor: Asíncrono. -

Potencia Nominal: 4 KW o más. -

Indicador de fallas en tablero: Si

Velocidad máxima: 45 km/h o más. -

Tablero Digital: Si.

Faros de LED: Si. -

Sistema de Cargado: Si. -

Aire Acondicionado/ Calefacción: Si. -

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticuatro Millones (\$ 24.000.000.-).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: día 12 de Febrero de 2025, a la hora 10:00, en el Edificio Municipal sito en calle Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos

COSTO DEL PLIEGO: sin costo

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Área Suministros Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral N° 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 – web: www.segui.gob.ar

Edgardo Luis Müller, presidente municipal, María Isabel Vega, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00058826 3 v./04/02/2025

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública N° 02/2025

Decreto de Llamado N° 114/2025

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública N° 02/2025 - Decreto de Llamado N° 114/2025 – convocada para la adquisición de mercadería para Comedores Municipales, para uso en el transcurso de 3 meses aproximadamente hasta finalizar el menú de verano, será entregada en los 10 comedores municipales previo acuerdo con el Coordinador, la mercadería debe ser de primera calidad, entrega en vehículo refrigerado y se entrega los días martes por la mañana.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 20 de Febrero de 2025 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 20 de Febrero de 2025 - a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.134.360,00 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00058854 3 v./06/02/2025

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública N° 01/2025

OBJETO: VENTA DE MATERIAL COMPACTADO PLASTICO.-

FECHA DE APERTURA: 20/02/2025 - HORA 10:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS: MIL QUINIENTOS)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de 6:30 a 12:30 hs.-

LUCAS GONZALEZ, 29 DE ENERO DE 2025.- Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00058836 3 v./04/02/2025

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Pública N° 04/2025**

OBJETO: "Adquisición 500 Luminarias Led para Alumbrado Público", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de febrero de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$70.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, enero de 2025 – Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00058855 3 v./06/02/2025

ASAMBLEAS**PARANA****CLUB ATLETICO FOURNIER****Convocatoria**

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO FOURNIER, CUIT: 30710207611 convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de Febrero del año 2025 a las 20 hs en las Instalaciones del Club (Sud América 2350), donde se procederá a la elección de miembros de la comisión directiva y aprobación de balances correspondientes a los años 2022 y 2023.

PRESIDENTE KLAUS MAURICIO.

F.C. 04-00058840 3 v./06/02/2025

FEDERACION**ASOCIACION VECINAL EX EMPLAZAMIENTO FEDERACION****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de la Asociación Vecinal Ex Emplazamiento Federación a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Las Rosas 2478 de la ciudad de Federación, el día 28 de febrero del año 2025 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior realizada el 05/05/2023
- 2) Explicación de las causas que dieran motivo a la Convocatoria a Asamblea fuera de término
- 3) Lectura y consideración de la memoria de gestión de los ejercicios anuales 01-06-2022 al 31-05-2023 y 01-06-2023 al 31-05-2024
- 4) Consideración y aprobación del balance general y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios anuales 01-06-2022 al 31-05-2023 y 01-06-2023 al 31-05-2023
- 5) Elección de la totalidad de los miembros para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades actuales.

6) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta juntamente con Secretario y Presidente.
Domingo Flurín, presidente, Vanesa Arriola, secretario.

Artículo 37: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

F.C. 04-00058856 1 v./04/02/2025

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de MARIA BELEN RODRIGUEZ

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. RODRIGUEZ María Belén DNI: 36.381.425, quien falleciera en la localidad de La Paz, Departamento homónimo, el día 21 de Noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3153464 – "FAVIERE, HERNAN ENRIQUE (ESTACAS).- SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA ESPOSA RODRIGUEZ MARIA BELEN".

Paraná 27 de Enero de 2025 - Conrado A. Lamboglia, Secretario General CGE.

S.C-00016696 5 v./06/02/2025

- - - - -

a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ DEBONA

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. DEBONA Ana Beatriz DNI: 25.062.308, quien falleciera en la localidad de Chajarí, Departamento Federación, el día 17 de Octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3160505 – "CALGARO MAURICIO DNI 25.062.330 SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE LA DOCENTE DEBONA ANA DNI 25.062.308".

Paraná 27 de Enero de 2025 – Conrado A. Lamboglia, Secretario General CGE.

S.C-00016697 5 v./06/02/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

A DIEGO DAVID GONZALEZ- EXPEDIENTE N° 19507/2024- 2422-2

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal n° 8082, por este medio notifica al señor Diego David González Legajo N° 7535 agente de Planta Permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. n° 19507/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 82 de fecha 09 de octubre de 2025 en su artículo 1° establece: "DISPONER que por la Dirección de Sumarios, dependiente de la Secretaria Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Diego David González -Legajo N° 7535,DNI N° 28.961.057, dependiente de la Subsecretaría de Obras Sanitarias de la Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incurso en lo normado por el artículo 30°, inciso a) de la Ordenanza N° 4220,posibilitándole el ejercicio del derecho a defensa". En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral de RRHH – Municipalidad de Paraná

María Alejandra Mangona – Dir. RRHH y Transparencia – Dcción Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná
OP 27415

F. 05-00002505 3 v./04/02/2025

“La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica a la Sra. Alicia Susana GIMENEZ que en el Expediente Grabado N° 3052024 caratulado: SOL/ APROBACIÓN LIC. EXPECIAL ART. 9 - 50 % HABERES VIA EXCEPCION-”, que se tramita por ante este Organismo, ha recaído la Resolución: “RESOLUCIÓN N° 2717 C.G.E. PARANÁ 13 SEP 2024, que dice: VISTO:... CONSIDERANDO:... EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Conceder o reconocer, según corresponda en cada caso, los periodos de licencia solicitados por el personal docente dependiente del Consejo General de Educación, conforme a lo detallado en el Anexo de la presente Norma Legal.- ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que la Licencia concedida en lo que respecta a los cargos y horas cátedra en que los docentes revisten en carácter de Suplente Terminio Fijo (STF), tendrá vigente siempre y cuando dure el reemplazo en el periodo indicado en el Anexo que forma parte de la presente.- ARTÍCULO 3º.- De forma.- Queda Usted debidamente notificada”.

Sin más saludo atentamente.-

Paraná, 08 de Enero de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002511 3 v./06/02/2025

- - - - -

“La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica a la Sra. Lucila MANZO que en el Expediente Grabado N° 2802786 MANZO LUCIA - ESC. SEC. N° 75 DEL BICENTENARIO - DPTO PARANA.”, que se tramita por ante el Consejo General de Educación de Entre Ríos, se la íntima a Usted a que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles improrrogables contados a partir de la recepción de la presente, proceda a la devolución de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100 CENTAVOS (\$13.636,89), correspondiente a traslados realizados entre enero y julio de 2022 donde se percibió en la liquidación un exceso debido al goce de Licencias con Sueldo, todo ello como dependiente del Consejo General de Educación.- Para facilitar el proceso de devolución de los fondos, y/o la celebración de un Convenio de Devolución, le proporcionamos los datos necesarios para que pueda comunicarse.- Datos para contacto: 1) Nombre del Responsable: Dirección de Ajustes y Liquidaciones CGE; 2) Teléfono: 0343-4209317/4840936; 3) Correo Electrónico: dai.ajustesyliquidaciones.cge@entrierios.edu.ar; 4) Dirección: Calle Córdoba N° 301, Paraná, Entre Ríos. Horario de Atención: 8:00hs. a 12:00hs.-Datos para el depósito: 1)Titular: Consejo General de Educación; 2) N° de cuenta: 90247/2 - Sucursal 001 de la Ciudad de Paraná; 3) CBU: 3860001001000009024723.- En caso de que hubiere realizado el pago, o estime que la presente notificación no le corresponde, tiene derecho a presentar descargo, con más la documentación que haga a su defensa, en el plazo de 5 días hábiles improrrogables, contados a partir de la recepción de la presente. Este descargo deberá ser dirigido a Presidencia del Consejo General de Educación, encabezado con el N° de expediente, Asunto, y presentado ante la Mesa General de Entradas del Organismo Central, ubicada en calle Córdoba N° 301, Ciudad de Paraná, Entre Ríos y/o Direcciones Departamentales de Escuelas de la Jurisdicción de su domicilio. Queda usted debidamente notificada.

Sin más saludo atentamente.-

Paraná, 28 Enero de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002512 3 v./06/02/2025

- - - - -

FOGAER SAPEM

Ofrecimiento de ejercicio de derecho de preferencia y a acrecer

Se comunica a los accionistas que, habiéndose dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2024 dar por desistida la suscripción de acciones por parte de los accionistas Cámara de Productores de Leche de Entre Ríos, Filial Paraná de la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas, y Federación Entrerriana de Transporte Automotor de Cargas, y quedando en consecuencia SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones de Clase B) sin suscribir, de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550 y el art. 12 del Estatuto Social, se invita a los accionistas a ejercer, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación de presente edicto, los derechos de preferencia y a acrecer. El ejercicio de los derechos referidos deberá verificarse en los siguientes términos y condiciones: I. Plazo de ejercicio: el derecho de preferencia y a acrecer podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación, en proporción a sus respectivas tenencias. II. Lugar y modo: el ejercicio de los mencionados

derechos deberá ser comunicado por escrito en la sede social de la Sociedad ubicada Ecuador N° 60 Local 7 de Paraná, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30, III. Forma de integración: la integración de las acciones suscriptas se deberá efectuar mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos de la Sociedad, N° 001006248785, CBU 3860001001000062487851, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Paraná, enero de 2025 – Pablo Mussio, apoderado.

F.C. 04-00058853 3 v./06/02/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

LEIVA HERMANOS S.A.

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, relativa a la DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO DE "LEIVA HERMANOS S.A.": por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2024, la sociedad "LEIVA HERMANOS S.A.", legajo D.I.P.J. n° 2001, ha resuelto la renovación de su Directorio, por el término de tres años, con vigencia entre el 01/10/2024 y el 30/09/2027, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular con el cargo de Presidente del Directorio: Sr. Luis Horacio Leiva Chaves, DNI 12.339.180; Director Titular con el cargo de Vicepresidente del Directorio: Sr. Juan Ignacio Leiva Chaves, DNI 28.676.629; Directores Titulares: Sra. María Luz Leiva Chaves, DNI 26.809.833 y Sr. Juan Francisco Leiva Chaves, DNI 31.675.849. Directores suplentes: Sra. Maria Ines Leiva Chaves, DNI 28.239.129; Sra. Maria Alicia Leiva Chaves, DNI 29.855.055; Sr. Luis Agustín Leiva Chaves DNI 32.256.978 y Sr. Xavier Emanuel Leiva Chaves, DNI 35.441.009. Conforme lo resuelto en la misma asamblea, todos los directores constituyen domicilio especial en los términos del art. 256 –último párrafo- de la Ley 19550, en calle Echagüe 661 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. –

Firmado digitalmente en 30/01/25 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00058857 1 v./04/02/2025

CONTRATOS

VICTORIA

NOVOAGRI S.A.S.

Constitución de fecha 31/10/2024. Socios: Javier Alejandro Foster, D.N.I. N° 29.117.838, CUIT N° 20-29117838-4, nacido el día 05/10/2024, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión licenciado en administración, con domicilio real en Bartoloni 454, de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos. Denominación: NOVOAGRI S.A.S. Sede: calle Bartoloni 454, ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: AGROPECUARIO. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y

exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. INFORMÁTICO. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital: El capital es de pesos treinta y cinco millones representado por treinta y cinco mil acciones de valor nominal mil pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables, de la Clase "B", con derecho a un voto por acción. Suscripción: Javier Alejandro Foster, suscribe la cantidad de treinta y cinco mil. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Javier Alejandro Foster, D.N.I. N°29.117.838. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. Carolina Curmona, D.N.I N° 28.111.393, en el carácter de administradora suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Javier Alejandro Foster, D.N.I. N°29.117.838. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 30 de septiembre.

Firmado digitalmente en 29/01/25 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00058850 1 v./04/02/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
Cr. Julio Rubén Panceri (F.)

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR